



# *Nova Universitas*

## **REGLAMENTO DE SALAS DE GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN**

Los siguientes lineamientos son de aplicación general para las actividades que se desarrollan dentro de las Salas de Grabación y Transmisión:

I.- El acceso a las Salas de Grabación y Transmisión (SGyT) está reservado a los usuarios, tal como se definen en este reglamento.

II.- Son usuarios, los Profesores-Investigadores y los empleados que trabajen con los equipos de las SgyT.

III.- En las SGyT; solamente podrán permanecer los usuarios en las fechas y horas que le sean asignadas previamente (si el usuario entra y no realiza actividades, deberá salir de la Sala).

IV.- Los Profesores-Investigadores deberán de respetar los horarios marcados en el calendario de actividades.

V.- Los Profesores-Investigadores deberán solicitar el permiso correspondiente a Vice-Rectoría Académica para trabajar en horas y días que no estén marcados en el calendario de actividades, y la solicitud deberá tramitarse con al menos 24 horas de anticipación.

VI.- Los Profesores-Investigadores deberán vestir con ropa que no muestre en la toma de la cámara símbolos de carácter político, comercial o religioso, evitando prendas con patrones de alto contraste (por ejemplo: estampados a rayas o cuadros blancos con negro) o prendas en colores fluorescentes.

VII.- Los usuarios deberán de procurar que su calzado no dañe las superficies alfombradas de las SgyT.

VIII.- Queda prohibido a los usuarios llevar a las SGyT, a personas ajenas a la Institución.

IX.- Durante la clase se mantendrán los teléfonos celulares de preferencia apagados o en modo de vibración.

X.- Cada usuario será responsable del equipo que esté utilizando. Si nota la ausencia o algún desperfecto en el equipo deberá reportarlo inmediatamente al personal encargado de la SgyT.

XI.- Queda prohibido a los usuarios enfocar las cámaras hacia sitios que no sean los preestablecidos si no se cuenta con una justificación académica o técnica.

XII.- Queda prohibido a los usuarios desarmar o abrir cualquier parte del equipo, ya sean CPU, monitores, teclados, reguladores, etc, o conectar partes o aparatos a la computadora, impresora u otro periférico, si no se cuenta con una justificación de carácter académico.

XIII.- Toda aquella persona que en forma dolosa o negligente destruya, descomponga o sustraiga componentes o piezas de los equipos, deberá reponer o pagar el equipo dañado, independientemente de las sanciones correspondientes.

XIV.- El personal técnico deberá permanecer atento durante toda la clase, para auxiliar en las actividades que el profesor y el asistente les soliciten a la hora de la clase.

XV.- El personal técnico estará encargado de preparar los equipos antes de cada clase así como de apagarlos al finalizar las actividades.

XVI.- Dentro del edificio de SGyT se deberá guardar silencio y mantener el orden.

XVII.- Queda prohibido utilizar las computadoras de las SGyT para:

- Descargar y/o instalar programas que no sean necesarios para el desarrollo de la clase.
- Ingresar a páginas que por su naturaleza no sean propias de una institución educativa.

- Realizar tareas o actividades de asuntos ajenos a la Institución.
- Cambiar el fondo de escritorio de las computadoras.
- Utilizar algún mensajero instantáneo sin justificación académica.

XVII.- Dentro de las SGyT queda prohibido:

- Introducir alimentos y/o bebidas.
- Fumar o quemar algún objeto.
- Tirar basura en el piso. Se deberá depositar en el cesto correspondiente.

*Aprobado por el H. Consejo Académico en su sesión del día 18 de octubre de 2010.*